

0.7 los 12009

PERMISO  
PROVISIONAL



DIRECCION DE MERCADOS,  
SAN PEDRO  
TLAQUEPAQUE  
GOBIERNO 2012-2015

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFILIO

CLAVE:	SEMO000177	FECHA EXPEDICION	18-Febrero-2016
FOLIO TRAMITE:	64.154	EXTERIOR:	S01
NOMBRE:	GUTIERREZ BARRAGAN JOSE LUIS	INTERIOR:	
UBICACION:	CARDENAL		
COLONIA:	LAS JUNTAS		
CALLE CRUCE 1:	CARDENAL		
CALLE CRUCE 2:	COLIMA		
GIRO:	FRUTAS Y VERDURAS	FRUTAS Y VERDURAS	
SUPERFICIE:	2.00		
TIPO DE CUOTA:	GENERAL		
IMPORTE MT2:	\$ 2.81 mts		
DIAS AMPARADOS:	260	IMPORTE:	\$1,461.10
VIGENCIA A PARTIR DE:	01-Enero-2014	FECHA DE VENCIMIENTO:	31-Diciembre-2014

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	07:00:57 a	A:	07:00:57 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	07:00:57 a	A:	07:00:57 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI
JUEVES	NO TRABAJA						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

MUNICIPIO DE  
CONSTITUCIONAL  
Tlaquepaque  
ADMINISTRACION  
DE MERCADOS

ACEPTO

GUTIERREZ BARRAGAN JOSE LUIS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser standido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tianguis no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxonomía con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar perjuicios ni molestias.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y paratado.
- El almacenamiento de armas de fuego.
- El almacenamiento o preservación de puebla o celadas personas.
- Habiliocarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitaliz.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remota deladas de todo el municipio, en un perímetro de 500 mts. de los edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfisco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

El incumplimiento de la normatividad establecida en el permiso provoca la no renovación del permiso provisional.

Alfredo